



RESOLUCION No. 0123-AD-81

Lima, 05 de Marzo de 1981

CONSIDERANDO :

Que por Oficio N°085-JEF-81 de fecha 16 de Enero de 1981, se puso en conocimiento del Director Departamental INRED - de Madre de Dios la negligencia en el desempeño de su función y el incumplimiento de las obligaciones propias del cargo;

Que por Oficio N°057-JEF-81 de fecha 19 de Enero de 1981 se aplicó sanción disciplinaria de Amonestación Escrita por no remitir a la Oficina Central de Administración la Rendición - de Cuentas documentadas de los giros del INRED correspondiente - al año 1980;

Que, pese a las medidas disciplinarias impuestas, el Director Departamental INRED de Madre de Dios, continúa incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo, por lo que es - conveniente aplicarle la sanción respectiva;

De acuerdo con lo informado por la Oficina Central/ de Administración;

De conformidad con lo establecido por el Art. 37° - del D.L. 20555, la Ley 11377 y su Reglamento, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO :- Sancionar disciplinariamente con multa de diez (10) días de su haber a don EDUARDO REATEGUI - CAVERO, Director Departamental INRED de Madre de Dios, por incumplimiento de funciones propias del cargo.

Regístrese y Comuníquese.

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

JEF/VNB
RCN/INSP

lp.

c.c. : OCA - UP - UAF - INSP.